

C.N.M.V.

Dirección General de Mercados e Inversores
C/ Edison, nº 4
28006, Madrid

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

AUTO ABS SPANISH LOANS 2016, FONDO DE TITULIZACIÓN
Liquidación Anticipada del Fondo

Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") la siguiente información relevante:

- I. Que de conformidad con la Estipulación 5.1 (i) (Liquidación Anticipada y Extinción del Fondo) de la escritura de constitución otorgada ante el notario de Madrid, D. Miguel Ruíz-Gallardón García de la Rasilla, el 3 de octubre de 2016, con número 4.510 de su protocolo (la "**Escritura de Constitución**") y la sección 4.4.3. del Documento de Registro del folleto informativo del Fondo registrado en la CNMV con fecha 30 de septiembre de 2016 (en adelante, el "**Folleto**"), y en la medida en que el Saldo Nominal Pendiente de los Activos es inferior al diez por ciento (10%) del saldo vivo de los mismos en la Fecha de Corte, la Sociedad Gestora llevará a cabo la liquidación anticipada del Fondo y con ello la amortización anticipada de los Bonos emitidos con cargo al Fondo en la próxima Fecha de Pago del 28 de septiembre de 2021.
- II. La Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de liquidación anticipada del Fondo previsto en la Estipulación 5.3 (*Actuaciones para la liquidación y extinción del Fondo*) de la Escritura de Constitución que consistirá en:
 1. Comunicar a las Agencias de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos.
 2. Vender los Activos, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que el Cedente ejercite el correspondiente derecho de tanteo que se le concedía en la Escritura de Constitución del Fondo.
 3. En la Fecha de Pago, 28 de septiembre de 2021, atender y cancelar las obligaciones de pago del Fondo derivadas de los Bonos emitidos con cargo

al mismo, conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la Estipulación 20.3 de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado 3.4.6. (c) del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto.

4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento de la correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR)

En Madrid, a 16 de agosto de 2021

Ramón Pérez Hernández
Consejero Delegado